



TERRA NETWORKS, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, y a la Orden 3722/2003 de 26 de diciembre del Ministerio de Economía, se acompaña, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2003, tras haber sido aprobado por el Consejo de Administración de Terra Networks, S.A., previo informe favorable de la Comisión de Auditoria y Control del mismo.

Asimismo, se comunica que dicho Informe de Gobierno Corporativo puede ser consultado a través de la página web de Terra Networks, S.A. (<http://www.terralycos.com>).

En Madrid, 10 de marzo de 2004.

José Francisco Mateu Isturiz.
Secretario General y del Consejo de Administración de Terra Networks, S.A.

*INFORME ANUAL
DE GOBIERNO CORPORATIVO*

Ejercicio 2003

TERRA NETWORKS, S.A.

- - Índice - -

1. INTRODUCCIÓN.

2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

- 2.1 CAPITAL DE LA SOCIEDAD.**
- 2.2. ACCIONISTAS CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.**
- 2.3. RELACIONES CON TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.**
- 2.4 PARTICIPACIONES ACCIONARIALES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
- 2.5. EXISTENCIA DE PACTOS PARASOCIALES.**
- 2.6. INFORMACIÓN SOBRE AUTOCARTERA.**

3. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN.

3.1 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

3.2 REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

- 3.2.1** Procedimiento de selección, nombramiento y remoción de Consejeros.
- 3.2.2** Funcionamiento del Consejo de Administración.
- 3.2.3** La Comisión Delegada.
- 3.2.4** Otras Comisiones del Consejo de Administración.
 - 3.2.4.1** Comisión de Auditoría y Control.
 - 3.2.4.2** Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3.3 REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

3.4 OTRAS INFORMACIONES SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

- 3.4.1** Consejeros nombrados en relación con titulares de Participaciones Significativas.
- 3.4.2** Miembros del Consejo de Administración de Terra Networks, S.A. con cargos de administración o directivos en otras Sociedades del Grupo.

4. INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO.

- 4.1 OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS.
- 4.2 OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO DE SOCIEDADES DEL QUE LA SOCIEDAD FORMA PARTE.
- 4.3 OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

5. INFORMACIÓN SOBRE SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO.

- 5.1 MODELO GENERAL DE CONTROL DE LOS RIESGOS.
- 5.2 CONTROLES SOBRE EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERO-CONTABLE.

6. RELACIONES CON ACCIONISTAS Y MERCADOS.

6.1 FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- 6.1.1 Existencia y descripción del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- 6.1.2 Derechos de los accionistas en relación a la Junta General de Accionistas.
- 6.1.3 Datos de Asistencia a Juntas anteriores.
- 6.1.4 Relación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

6.2 TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN.

- 6.2.1 Oficina del Accionista.
- 6.2.2 Área de Relaciones con Inversores.
- 6.2.3 Comunicación de información a los mercados.
- 6.2.4 Información facilitada a través de la página web.

7. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO.

7.1 TERRA NETWORKS, S.A.

/

INTRODUCCIÓN

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de Terra Networks, S.A. (en adelante “Terra”, la “Compañía” o la “Sociedad”) relativo al ejercicio 2003, aprobado por su Consejo de Administración el pasado 24 de febrero de 2004, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo, pretende ofrecer una explicación detallada de las estructuras del sistema de gobierno corporativo de Terra y de su funcionamiento en la práctica para conocimiento de sus accionistas e inversores.

El Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas de la Compañía este Informe, dando debido cumplimiento a la obligación establecida por la “Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas” (“Ley de Transparencia”). Asimismo, en la elaboración de este Informe se han tenido en cuenta tanto lo dispuesto en la mencionada Ley 26/2003, como lo dispuesto en su desarrollo por la “Orden ECO /3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades”.

Adicionalmente, se ha incluido información sobre otras cuestiones que pueden resultar de interés para los accionistas e inversores, como aquella relativa a los trabajos realizados por el Consejo de Administración y sus Comisiones durante el pasado ejercicio 2003, o la relativa a los cauces de información de la Compañía con el mercado. Es necesario señalar que los datos contenidos en este Informe se refieren al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, salvo en aquellas cuestiones en las que específicamente se señale otra fecha de referencia.

Terra es una de las sociedades cotizadas que forman parte del Grupo Telefónica, desde donde se ha impulsado el cumplimiento de unos mínimos de gobierno corporativo comunes, a todas las sociedades cotizadas del grupo, con independencia de su nacionalidad y mercado de cotización.

Los principios fundamentales del gobierno corporativo de Terra están contenidos en sus Estatutos Sociales y en el Reglamento de su Consejo de Administración. Ambos documentos están a disposición de accionistas e inversores tanto en el domicilio social de la Compañía como a través de su página web, dentro de la sección dedicada al gobierno corporativo (<http://www.terralycos.com/esp/gobierno/index.htm>).

ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

2.1 CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

A la fecha de este Informe, el capital social de Terra, suscrito y totalmente desembolsado, asciende a 1.202.935.830 euros, y se encuentra dividido en 601.467.915 acciones de dos euros de valor nominal cada una de ellas.

Todas las acciones en que se divide el capital social de Terra son ordinarias, de una única serie, y están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Todas las acciones de Terra, otorgan los mismos derechos y obligaciones a los accionistas y no llevan aparejada prestación accesoria alguna. En este sentido, los Estatutos Sociales de la Compañía no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones; ni existe precepto estatutario alguno que suponga una restricción o limitación a la libre transmisibilidad de las acciones de Terra.

2.2 ACCIONISTAS CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.

En la medida en que las acciones de la Compañía están representadas mediante anotaciones en cuenta, y por tanto, carece de un registro de accionistas, no se puede conocer con exactitud la estructura de propiedad de la misma.

En este sentido, y de acuerdo con la información existente en la Compañía, se puede decir que Telefónica, S.A. (en adelante “Telefónica”) es la única persona jurídica que directa o indirectamente ha ejercido y ejerce control sobre Terra en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

A efectos del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, y según comunicación de participación significativa realizada por Telefónica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”) el 30 de julio de 2003, la participación de Telefónica es la que se muestra la siguiente tabla:

	Total		Participación directa		Participación indirecta	
	Porcentaje	Acciones	Porcentaje	Acciones	Porcentaje	Acciones
TELEFONICA S.A.(*)	71,97	432.884.371	71,97	432.884.371	-	-

(*) El porcentaje efectivo (capital menos autocartera) de Telefónica, S.A. asciende a 75,29%.

De acuerdo con la información de la que dispone la Compañía, los movimientos significativos en la estructura de capital de la Compañía, durante el ejercicio 2003 han sido los siguientes:

- Oferta Pública de Adquisición por parte de Telefónica sobre el 100% de las acciones de Terra. Como resultado de esta Oferta, Telefónica pasó de poseer 230.792.328 acciones de Terra a poseer las reseñadas 432.884.371 acciones de la Compañía. Esto es, Telefónica pasó de tener el 38,37% del capital social de Terra antes de la Oferta a contar con el 71,97% de dicho capital tras el 25 de julio de 2003, fecha en que se dió por concluida la operación.
- Adquisición por parte de Terra de 26.525.732 acciones de Terra propiedad de Citibank, NA en su condición de banco agente de los planes de opciones asumidos por la compañía con ocasión de la integración de Lycos, Inc. Estas acciones representan un 4,41% del capital social de la Compañía, que pasan a constituirse en autocartera de Terra.

En relación con el accionista significativo han sido propuestos como miembros del Consejo de Administración las personas que se identifican en el capítulo III de este Informe.

De acuerdo con la información obtenida de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores" (Iberclear), con fecha 26 de marzo 2003¹, el número de accionistas de Terra, según registros individualizados a favor, tanto de personas físicas como personas jurídicas, ascendía aproximadamente a 538.847 accionistas, incluyendo tanto inversores institucionales como accionistas particulares.

¹ Datos obtenidos por Terra en el X-25 solicitado a Iberclear con ocasión de la celebración de la pasada Junta General Ordinaria de Accionistas.

2.3 RELACIONES CON TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS.

La Compañía mantiene relaciones comerciales ordinarias tanto con Telefónica como con otras compañías del Grupo Telefónica. En la medida en que Terra pertenece y ha pertenecido siempre al Grupo de su accionista significativo, Telefónica, las relaciones entre ambos pasa a detallarse en el apartado 4.3 del presente Informe, al tratar sobre las operaciones intragrupo.

Por último, y por lo que respecta a la posible existencia de Consejeros cruzados o vinculados, se señala que, en relación con Terra, no hay miembros del Consejo de Administración ni ninguna sociedad del Grupo Terra Lycos que haya sido nombrado miembro del Consejo de Administración de Telefónica, salvo los Sres. Consejeros, D. Enrique Used Aznar y D. Antonio Viana-Baptista (representante del Consejero Telefónica DataCorp, S.A.), presentes en ambos Consejos de Administración, en el de Telefónica y en el de Terra.

2.4 PARTICIPACIONES ACCIONARIALES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Según los datos que obran en poder de la Compañía, sólo el Presidente Ejecutivo de la Compañía, Sr. D. Joaquin Faura Batlle es propietario a título individual de 5 acciones de Terra adquiridas después de la Oferta Pública de Adquisición, a fin de poder ser nombrado Consejero por cooptación.

El resto de Consejeros, una vez que el Consejo de Administración de Terra en su reunión de 26 de junio de 2003 y, de acuerdo con el dictamen emitido por los bancos de inversión Citigroup y Lehman Brothers, consideró que la Oferta Pública de Adquisición formulada por Telefónica por el 100% de las acciones de Terra era equitativa y razonable para los accionistas, en lo que se refiere a sus participaciones personales, procedieron a aceptar la Oferta presentada por Telefónica, S.A.

2.5 EXISTENCIA DE PACTOS PARASOCIALES.

Terra no ha recibido comunicación alguna de la existencia de ningún pacto parasocial entre sus accionistas.

2.6. INFORMACIÓN SOBRE AUTOCARTERA

A 31 de diciembre de 2002, Terra tenía directa e indirectamente un total de 2.420.468 acciones propias, que representaban un 0,398% del capital social de la Compañía.

Cabe señalarse que, a 31 de diciembre de 2003, Terra tenía directa e indirectamente un total de 26.544.652 acciones propias, que representaban 4,41% del capital social de la Compañía, tal y como se desprende de la comunicación realizada por la Compañía a la CNMV, en cumplimiento de las obligaciones de comunicación que les son aplicables.

De estas acciones, 26.525.732 acciones cubren Planes de Opciones sobre acciones de la Compañía y tienen, por tanto, como destino exclusivo (i) la adquisición por parte de los empleados, o bien, (ii) la amortización de las acciones correspondientes en el supuesto de no ejercicio del derecho por parte de los empleados. En este sentido, durante el ejercicio 2004, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas y entre otras posibles propuestas la amortización de las acciones destinadas a cubrir los derechos de opción de compra de los empleados de Lycos, Inc., y, que han sido cancelados.

ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN

Las regla de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Terra, y de sus Comisiones se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales de la Compañía y en el Reglamento de su Consejo de Administración. Ambos documentos se encuentran a disposición de todos los accionistas e inversores en la página web de la Compañía, dentro de su sección relativa a gobierno corporativo.

3.1 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Los Estatutos Sociales de Terra prevén que el Consejo de Administración esté compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de quince (15) miembros que serán designados por la Junta General de Accionistas. La Junta General de Terra de 9 de abril de 2002, fijó en doce (12) el número de consejeros; número que se considera adecuado para asegurar su eficaz funcionamiento teniendo en cuenta la complejidad del Grupo del que es sociedad cabecera, el significativo número de Sociedades que lo componen, su carácter multinacional, así como su relevancia económica y empresarial.

El Consejo de Administración de Terra está actualmente compuesto por diez (10) miembros, contando por tanto, con dos vacantes. Con carácter provisional, el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales puede cubrir las vacantes existentes mediante cooptación.

A la fecha de este Informe, el Consejo de Administración de Terra está compuesto por las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Tipo de consejero	Fecha primer nombramiento
D. Joaquín Faura Batlle	Presidente ⁽¹⁾	Ejecutivo	16-12-2003
D. Joaquim Agut Bonsfills	Vocal	Ejecutivo ⁽²⁾	10-08-2000
Telefónica DataCorp, S.A. ⁽³⁾	Vocal	Dominical ⁽⁴⁾	8-06-2000
D. Angel Vilá Boix	Vocal	Dominical ⁽⁴⁾	25-07-2001
D. Enrique Used Aznar	Vocal	Dominical ⁽⁴⁾	25-10-2000

Nombre	Cargo	Tipo de consejero	Fecha primer nombramiento
D. Carlos Fernández-Prida Méndez-Núñez	Vocal	Dominical ⁽⁴⁾	09-04-2002
D. Jose Alfonso Bustamante Bustamante	Vocal	Dominical ⁽⁴⁾	25-03-2003
D. Francisco Moreno de Alborán y de Vierna	Consejero	Independiente	01-10-1999
D. Luis Bassat Coen	Consejero	Independiente	29-01-2003 ⁽⁵⁾
D. Luis Badía Almirall	Consejero	Independiente	29-01-2003 ⁽⁵⁾

- (1) Presidente ejecutivo de la Compañía. Nombrado Consejero ejecutivo en Consejo de Administración de 16 de diciembre 2003 pero con efectos desde el 2 de enero de 2004.
- (2) Presidente ejecutivo de la Compañía hasta el 2 de enero de 2004. Nombrado Consejero por cooptación el 10 de agosto de 2000, siendo confirmado el nombramiento por la Junta General de Accionistas inmediatamente posterior.
- (3) Representado por D. Antonio Viana-Baptista.
- (4) Nombrado a propuesta de Telefónica, S.A.
- (5) Nombrado Consejero por cooptación en dicha fecha, siendo confirmado el nombramiento por la Junta General de Accionistas inmediatamente posterior

Por otra parte, a la fecha del presente Informe, los puestos que ocupan los Consejeros en las Comisiones del Consejo se especifican en el siguiente cuadro:

Consejeros	Auditoría y Control	Nombramientos y Retribuciones
D. Francisco Moreno de Alborán y de Vierna	X	X
Telefónica DataCorp, S.A. ^(*)	X	-
D. Enrique Used	X	X

(*) Representado por D. Antonio Viana-Baptista

Por lo que se refiere al carácter de los Consejeros, la composición del Consejo de Administración de Terra es totalmente respetuosa con las recomendaciones en materia de buen gobierno. Los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyen una amplia mayoría sobre los

ejecutivos y, los Consejeros independientes representan un número razonable a la vista de la estructura accionarial actual de la Compañía.

El Reglamento del Consejo de Administración recoge los principales derechos y obligaciones de los miembros del Consejo, especialmente a aquellos derivados de los deberes fundamentales de diligencia y de lealtad.

3.2 REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

3.2.1 Procedimientos de selección, nombramiento y remoción de Consejeros.

Los principios fundamentales de organización y funcionamiento del Consejo de Administración están contenidos en los Estatutos Sociales, y en el Reglamento del propio Consejo, que se halla disponible para su consulta en el domicilio social de la Compañía y a través de la página web. En dicho Reglamento se regula, igualmente, la organización y funcionamiento de las Comisiones Consultivas o de Control de dicho Consejo.

Como ya se ha mencionado, según los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de quince (15) miembros.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros deben estar precedidas del correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el cual no tendrá carácter vinculante.

En este sentido, hay que señalar que el nombramiento de Consejeros en Terra se somete como regla general, a la decisión de la Junta General. Sólo en determinadas ocasiones en que resulta indispensable por haberse producido vacantes desde la celebración de la Junta General de Accionistas se procede, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a su nombramiento por cooptación, con informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y siendo ratificada esta decisión en todo caso por la primera Junta General que posteriormente se celebre.

Los nombramientos por cooptación realizados durante el año 2003 han sido propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas y han contado con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Estos nombramientos fueron posteriormente ratificados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de abril de 2003.

La elección de Consejeros externos o no ejecutivos debe recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia profesional, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte

suficiente de su tiempo a la Compañía, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejeros independientes.

Por lo que se refiere al nombramiento de Consejeros independientes, el Reglamento del Consejo de Administración establece que éste no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de Consejero independiente a personas que tengan o hayan tenido durante los dos últimos años alguna relación estable de cierta relevancia con la gestión de la Compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con cualesquiera de los Consejeros ejecutivos u otros altos directivos de la Sociedad, debiendo asimismo carecer de vinculación estable con los Consejeros dominicales y con las entidades o grupos empresariales por éstos representadas.

Los Consejeros son nombrados por un periodo de cinco (5) años, y podrán ser reelegidos una o más veces por iguales periodos de duración máxima, debiendo poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando alcancen la edad de setenta (70) años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los sesenta y cinco (65) años de edad, si bien podrán continuar como Consejeros no Ejecutivos, si así lo determina el propio Consejo.

Por otra parte, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión: (i) cuando cesen en el puesto ejecutivo al que su nombramiento como Consejero fuese asociado, o desaparezcan las razones por las que fue nombrado, (ii) se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad legalmente previstos, (iii) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control por haber incumplido alguna de sus obligaciones como Consejeros, (iv) cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en los mercados o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

3.2.2 Funcionamiento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el órgano de supervisión y control de la actividad de la Compañía y ejerce responsabilidades concretas en relación con la estrategia y dirección del negocio y la coordinación de su Grupo de Sociedades, delegando la gestión de los negocios ordinarios de ésta en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección.

En el Reglamento del Consejo, se prevé que el Consejo de Administración se reúna, de ordinario, una vez cada dos mes, y a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime conveniente para el buen funcionamiento de la Compañía. De acuerdo con esto, el Consejo de Administración fija anualmente un calendario de sesiones ordinarias. Durante el ejercicio 2003, el Consejo de Administración de Terra ha celebrado 16 reuniones de, aproximadamente, cuatro horas de duración cada una. Los Consejeros han intervenido activamente y de forma natural y fluida en los distintos debates y discusiones suscitadas a lo largo de las sesiones. Cuando potenciales conflictos hayan podido suscitarse, los Consejeros afectados se han ausentado por iniciativa propia hasta la adopción

del acuerdo en cuestión, dando cumplimiento al Reglamento del Consejo y, en particular al título específico del mismo, que describe con amplitud los derechos y obligaciones de los consejeros.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, y salvo en los casos en los que específicamente se haya establecido otro quórum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes, presentes o representados, a la sesión.

Con el objeto de garantizar una adecuada preparación de las sesiones y con la finalidad de que los miembros del Consejo tengan toda la información necesaria, las sesiones cuentan con un Orden del Día pre establecido, que es comunicado con una antelación de, al menos, tres días a la fecha prevista para su celebración, junto con la convocatoria de la sesión. Con el mismo objetivo, se remite a Consejeros, con antelación suficiente, la documentación relacionada con el Orden del Día de las reuniones, la cual se completa con la documentación y presentaciones escritas que se les facilita en el mismo acto de la celebración de la sesión.

Para facilitar toda la información y aclaraciones necesarias en relación con algunos de los asuntos tratados, han asistido a la práctica totalidad de las reuniones del Consejo celebradas en el año 2003 los principales directivos del Grupo, para la exposición de asuntos de su competencia.

Con la finalidad de facilitar información sobre la actividad desarrollada por este órgano durante el Ejercicio 2003, se señala que el Consejo de Administración de Terra ha conocido, debatido, o ha tomado en su caso las correspondientes decisiones, sobre los diversos asuntos de su competencia, entre los que deben resaltarse, los siguientes:

(a) En relación con las finanzas de la Compañía:

- Resultados: mensualmente, ha sido objeto de presentación detallada al Consejo de Administración un avance sobre los resultados consolidados del Grupo Terra Lycos y de los principales Negocios del mismo.

- Información financiera anual: Se han presentado al Consejo los siguientes informes anuales: Cuentas Anuales, Documento Anual-20F- exigido por la SEC; así como el Informe de Nuevo Mercado –exigido para las compañías que cotizan en dicho segmento del mercado continuo– todo ello relativo al ejercicio social de 2002 de forma previa a su envío a los Mercados y Accionistas.

- Saneamiento del Fondo de comercio y créditos fiscales: Se ha presentado al Consejo los análisis basados en las estimaciones de generación de valor futuro de cada uno de los negocios y países, que han tenido por objeto determinar la recuperación de los fondos de comercio,

créditos fiscales activados, así como de otros activos fijos del balance de situación consolidado del Grupo Terra Lycos, siguiendo el criterio contable de prudencia valorativa.

- *Otras*: se ha presentado al Consejo el Presupuesto, el Business Plan y el seguimiento contable del valor equivalente generado en base al Acuerdo Marco de Alianza Estratégica firmado con Telefónica, así como otras materias presentadas a través de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo.

(b) En relación con los negocios del Grupo:

- *Aspectos y objetivos estratégicos*: El Consejo ha deliberado y adoptado decisiones sobre aspectos y objetivos estratégicos del Grupo en su conjunto y de sus principales negocios.

- *Seguimiento de la actividad*: Aparte del seguimiento de la actividad y del control de la gestión de los negocios del Grupo que se realiza mensualmente, en varias ocasiones a lo largo del ejercicio 2003, se han examinado monográficamente la situación y los objetivos y estrategias de los diversos negocios del Grupo, con intervención ante el propio Consejo de los máximos responsables de dichos negocios.

- *Aspectos regulatorios*: El Consejo ha sido informado periódicamente sobre los principales asuntos regulatorios que afectan a las actividades del Grupo. Recientemente, en relación con la aprobación de los presupuestos de 2004, se ha informado al Consejo de las últimas novedades regulatorias y se han valorado normas que se puedan aprobar en un futuro a corto plazo que pudieran tener un impacto económico relevante en las actividades del Grupo en sus principales mercados.

(c) En relación con la estructura y organización de la Compañía:

- *Estructura Organizativa*: El Consejo, previo examen e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha considerado durante el mencionado ejercicio, cuestiones relacionadas con la estructura organizativa de la Compañía y del Grupo, habiendo adoptado importantes decisiones de reestructuración y de diseño de la organización.

(d) En relación con los sistemas de control interno y otras cuestiones:

- *Política de comunicación de la Compañía a los mercados*. Además de haberse reportado al Consejo cuestiones concretas sobre la comunicación de determinadas decisiones u operaciones al mercado, el Consejo de Administración aprobó, en su sesión de 25 de marzo de 2003, una Normativa sobre Comunicación e Información a los Mercados que regula estos procesos de comunicación, tanto de las informaciones puntuales como periódicas, y los procesos de

elaboración de los documentos informativos anuales, estableciendo los principios generales que deberán ser respetados por la Compañía en sus comunicaciones.

- *Operaciones vinculadas*: El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha considerado y aprobado, en su caso, transacciones con accionistas titulares de Participaciones Significativas en la Compañía, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Adicionalmente, el Consejo, durante el ejercicio 2003, previos los análisis e informes oportunos, ha aprobado diversas operaciones y transacciones concretas importantes, entre las que cabe destacar como más relevantes las siguientes:

- *Alianza estratégica entre Terra y Telefónica* en sustitución del acuerdo estratégico de 16 de mayo de 2000, del que era parte la compañía Bertelsmann A.G. Adicionalmente Terra, Telefónica, Lycos Inc, y Bertelsmann A.G. firmaron un acuerdo de interés preferencial que les permitirá seguir explorando oportunidades de prestación mutua de servicios de comunicación, desarrollos y contenidos en el mercado “on line”.

- *Informe del Consejo de Administración sobre la formulación por parte de Telefónica de una Oferta Pública de Adquisición de acciones sobre la totalidad de las acciones de Terra* admitidas a cotización en el sistema de interconexión bursátil español y en el NASDAQ estadounidense.

Por otra parte y en lo que respecta a la relación entre el Consejo de Administración y sus Comisiones, cabe señalar en este punto –sin perjuicio de lo que respecta de la actividad de estas Comisiones se detallará en el apartado 3.2 de este Informe–, que en cada sesión mensual ordinaria del Consejo de Administración los Presidentes de dichas Comisiones suelen informar al Consejo acerca de la actividad y principales trabajos y actuaciones desarrolladas por las mismas durante el período inmediatamente anterior.

Con independencia de ello, a lo largo del ejercicio 2003, las Comisiones del Consejo, y muy especialmente la Comisión de Auditoría y Control y, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han emitido informes o formulado propuestas sobre asuntos concretos que han servido de base a la adopción de acuerdos y decisiones por parte del Consejo de Administración en pleno.

3.2.3 La Comisión Delegada.

Esta Comisión se encuentra regulada en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, el cual establece la potestad por parte del Consejo de Administración de designar o no, en su seno, una Comisión Delegada con capacidad decisoria de ámbito general y, consecuentemente, con delegación expresa de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración

excepto las legal o estatutariamente indelegables. Prácticamente desde el año 2000, la Comisión Delegada empezó a dejar de ser operativa, fundamentalmente por la falta de reunión de sus miembros, por la falta de cobertura de las vacantes acaecidas, por el carácter eminentemente operativo que fue adquiriendo el Consejo de Administración, por el carácter ejecutivo de su Presidente, así como la frecuencia de la celebración de sus sesiones (16 sesiones, a lo largo del 2003, 11 sesiones en el 2002 y 10 sesiones en el 2001).

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de Terra decidió en su sesión de 24 de febrero de 2004, revocar las facultades otorgadas con carácter permanente en la Comisión Delegada. Actualmente, por tanto, Terra no cuenta con Comisión Delegada.

3.2.4 Otras Comisiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Terra cuenta con las siguientes Comisiones consultivas o de control:

- La Comisión de Auditoría y Control,
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3.2.4.1 Comisión de Auditoría y Control.

Esta Comisión está integrada, a la fecha de este Informe, por los siguientes miembros:

Miembros	Fecha de nombramiento
D. Francisco Moreno de Alborán y de Vierna, Presidente	25 de octubre de 2000
Telefónica DataCorp, S.A. (representado por D. Antonio Viana-Baptista), Vocal	25 de octubre de 2000
D. Enrique Used Aznar, Vocal	20 de marzo de 2002

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son Consejeros externos o no ejecutivos. Por otro lado, el Secretario General y del Consejo de Administración, D. José Francisco Mateu Ithuriz, actúa como Secretario de esta Comisión.

En cuanto al objeto y funciones de esta Comisión, hay que mencionar que el Consejo de Administración de la Compañía, en cumplimiento de la obligación establecida por la “Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero” –disposición adicional

decimoctava -, sometió a la aprobación de sus accionistas en la Junta General Ordinaria, celebrada el 2 de abril de 2003, la introducción en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 19 bis, mediante el cual se confiere rango estatutario a esta Comisión y se regula su composición y sus competencias mínimas, de conformidad con las nuevas exigencias legales. La mencionada Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó esta modificación estatutaria por mayoría suficiente de capital.

La Comisión de Auditoría y Control asume un papel fundamental en la supervisión del proceso de elaboración y reporte de la información financiera de la Compañía, sirviendo como control y coordinador de los distintos actores que intervienen en el mismo. En este sentido, sus trabajos se orientan a cuatro cuestiones fundamentales:

- (i) conocer el proceso de información financiera y evaluar el sistema de verificación contable de la Compañía,
- (ii) velar por la independencia del Auditor Externo, supervisando sus trabajos y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor Externo, y entre éste y el equipo directivo de la Compañía,
- (iii) supervisar los servicios de auditoría interna, y
- (iv) supervisar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control sobre la información financiera.

De acuerdo con lo indicado en el citado artículo 19 bis de los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría y Control se reúne, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o de la Comisión Delegada.

La Comisión de Auditoría y Control queda válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría de los asistentes. No obstante, y con el objetivo de celebrar un mayor número de sesiones, la Comisión de Auditoría y Control elaboró un calendario de sesiones fijando la celebración de las mismas el martes anterior a la semana de celebración del Consejo de Administración de Terra. Asimismo, esta Comisión se ha reunido cuando las circunstancias y los asuntos a tratar lo han requerido. Así, durante el pasado ejercicio 2003, la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado doce (12) reuniones.

Las sesiones se han celebrado con arreglo a un Orden del Día previamente fijado y remitido con antelación a los miembros de la Comisión, junto con la convocatoria de cada reunión. Sobre las deliberaciones de esta Comisión y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se levanta acta

por parte del Secretario de la Comisión, D. José Francisco Mateu Isturiz, Secretario General y del Consejo de Administración.

Para un mejor desempeño de sus funciones, y tal y como recoge expresamente el Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoria y Control puede recabar el asesoramiento de expertos externos. La Comisión ha hecho en alguna ocasión, un uso directo de este derecho durante el ejercicio 2003, y ha dedicado alguna de sus sesiones a analizar cuestiones específicas que precisaban un conocimiento más profundo (sesiones monográficas), y que han sido presentadas por expertos de la Compañía o del Auditor Externo. En estas reuniones ha participado con carácter habitual el socio responsable del Auditor Externo para explicar y aclarar, aspectos de los informes de auditoría y de los trabajos realizados por la compañía auditora. Además, a requerimiento de la propia Comisión, han participado otros miembros del equipo directivo de la Compañía y de sus sociedades filiales para exponer asuntos específicos que afectan a sus respectivas áreas de competencia. En concreto se destaca la participación de las Direcciones de Finanzas Corporativas, de Auditoría Interna y de la Secretaría General. Los miembros de la Comisión han mantenido reuniones separadamente con cada uno de estos interlocutores cuando así se ha estimado necesario.

En concreto, por lo que se refiere a los trabajos realizados por esta Comisión durante el ejercicio 2003, se destacan las siguientes cuestiones:

(i) En materia de información financiero-contable

- Por lo que respecta a las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión, la Comisión de Auditoría y Control analizó y debatió los aspectos más relevantes del cierre del ejercicio 2002, dedicando una especial atención a la contabilización de las principales operaciones realizadas durante dicho ejercicio.

- Revisión de la propuesta de saneamiento y valoraciones de los distintos activos de la sociedad.
- Supervisión del proceso de realización del 20F.
- Conclusiones sobre los procesos de auditoría.
- Con carácter previo a su comunicación pública, información sobre los resultados trimestrales y semestrales de la Compañía.
- Revisión de las principales políticas contables.

(ii) En relación con el Auditor Externo

- La Comisión analizó la propuesta de nombramiento del Auditor de Cuentas de Terra y de su Grupo consolidado de Sociedades, elevando posteriormente dicha propuesta al Consejo de Administración, a fin de que éste propusiera su designación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

- El Auditor Externo expuso, en una de las sesiones de esta Comisión, un informe sobre las relaciones de éste con el Grupo Terra Lycos, así como su visión sobre la función actual del Auditor Externo de acuerdo con los cambios legislativos que se habían producido hasta la fecha.

-Por otra parte, tras la publicación de la normativa de desarrollo de la Ley Sarbanes-Oxley en materia de independencia del Auditor Externo, la Comisión ha considerado sus obligaciones en esta materia, y se han ordenado los procedimientos de contratación del Auditor Externo dentro del Grupo para la prestación de cualquier tipo de servicio permitido. Así, esta Comisión ha aprobado, previo análisis y justificación, la prestación por parte del Auditor de Cuentas de la Compañía de determinados servicios distintos de los propios de auditoría.

- La Comisión ha aprobado los honorarios del Auditor Externo, tanto en relación con los trabajos propios de auditoría de las cuentas anuales, como por la prestación de trabajos relacionados con la auditoría o de otro tipo de servicios.

(iii) En materia de control interno, y de auditoría interna e intervención.

- La Comisión ha sido informada en detalle de las actuaciones realizadas por las unidades de auditoría interna y de intervención del Grupo.

- La Comisión ha analizado el mapa de riesgos del Grupo y el modelo de control de los mismos, y ha sido informada de las evaluaciones que desde los servicios de auditoría interna se ha realizado sobre el funcionamiento de los sistemas de control sobre la información comunicada por la Compañía a los mercados, y sobre los sistema de control de la información financiero-contable.

- En la primera sesión del año, los servicios de auditoría interna presentaron a la Comisión su plan anual, y ya en el mes de diciembre, la Comisión ha considerado la propuesta de orientación de trabajos del auditor interno para el ejercicio 2004. Asimismo, la Comisión ha sido informada en diferentes sesiones de cuestiones concretas relativas a los trabajos realizados por estos servicios.

(iv) Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión de Auditoría y Control.

- Análisis de las novedades legislativas y regulatorias más relevantes que pudieran afectar a la Compañía, tanto españolas² como extranjeras, con especial atención en este último caso a las normas publicadas por la SEC en desarrollo de la Ley Sarbanes-Oxley.

- Seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Contrato Marco de Alianza Estratégica entre Telefónica y Terra.

² Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero ("Ley Financiera"), y Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas ("Ley de Transparencia").

- Contratación del consultor externo Ernst & Young en la realización del proceso del 20F, firma de certificaciones, análisis de los procesos de control interno.

- Supervisión de los trabajos de adaptación a las exigencias normativas en materia de buen gobierno corporativo, especialmente los relativos a (i) la elaboración del nuevo Reglamento de la Junta General de Accionistas; (ii) los contenidos en materia de gobierno corporativo incorporados a la página web de la sociedad; y (iii) la elaboración del Informe anual de gobierno corporativo, derivadas, fundamentalmente, de la Ley de Transparencia, y de la Orden de desarrollo de la misma.

3.2.4.2 Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La composición actual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Miembros	Fecha de nombramiento
D. Enrique Used Aznar, Presidente	25 de octubre de 2000
D. Francisco Moreno de Alborán y de Vierna, Vocal	25 de octubre de 2000

Los miembros que componen esta Comisión son Consejeros externos o no ejecutivos. El Secretario General y del Consejo, D. José Francisco Mateu Ithuriz, actúa como Secretario de esta Comisión.

Las principales funciones de esta Comisión son, entre otras, las siguientes:

- (1) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los Consejeros y altos directivos de la Compañía; sobre las demás Comisiones del Consejo de Administración, así como sobre la estructura organizativa de la Compañía;
- (2) Determinar el régimen de retribuciones del Presidente Ejecutivo, en su caso, del Consejero-Delegado; fijar el régimen de retribuciones de los Consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, así como informar sobre la retribución variable de la alta dirección;
- (3) Informar los planes de incentivos;
- (4) Informar sobre los acuerdos transaccionales que pudieran surgir entre Terra y cualquiera de sus accionistas, desde el punto de vista de la igualdad de trato entre accionistas y de las condiciones de mercado de la misma.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el año 2003 estableció un calendario de sesiones que permitía la ordenación de los trabajos y responsabilidades que tiene encomendada, siendo habitual una reunión mensual a celebrar en los días anteriores al Consejo de Administración.

Durante el año 2003 se han celebrado ocho (8) sesiones. Con carácter previo a la celebración de la sesión se convoca a los Consejeros componentes de la misma y se les envía con antelación el Orden del Día previsto para la sesión así como la documentación que soporta cada uno de los puntos de dicho Orden del Día para la revisión y análisis por parte de los Consejeros integrantes de la Comisión.

Por parte del Secretario de la Comisión, D. José Francisco Mateu Ithuriz, Secretario General y del Consejo, se levanta acta de cada una de las sesiones y se registra y custodia la documentación que la acompañará.

A lo largo del ejercicio 2003, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido conocimiento y ha informado, en todos los casos favorablemente, para su posterior aprobación por el Consejo de Administración, de cualquier nombramiento de Alto Directivo y cambio de estructura en la organización que haya sucedido tanto en Terra, como en cualquiera de las sociedades filiales, así como el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de sociedades filiales. La Comisión ha examinado para el cumplimiento de esta tarea, el informe preceptivo del puesto a cubrir emitido por Recursos Humanos, el Currículum y perfil del candidato para una adecuada evaluación del cargo y la persona propuesta.

Asimismo a lo largo de este año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado sobre la existencia de conflictos de interés en relación con miembros del Consejo de Administración y accionistas significativos de la Compañía y, ha supervisado que las distintas operaciones que se han realizado con el accionista significativo, hayan sido de carácter ordinario y en condiciones de mercado.

A petición del Presidente de Terra, en el primer cuatrimestre del año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha informado de los bonus de Alta Dirección correspondientes al ejercicio 2003.

En cumplimiento de su responsabilidad básica, a lo largo del 2003 esta Comisión ha informado del nombramiento de cuatro miembros del Consejo de Administración por cooptación.

3.3 REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

La retribución de los Consejeros de Terra consiste en una asignación fija mensual cuya cuantía decide la Junta General de Accionistas para cada año o con validez para los ejercicios que la propia Junta establezca y, en dietas por asistencia a las reuniones de las Comisiones consultivas o de

control del Consejo de Administración. Además, los Consejeros ejecutivos reciben las correspondientes percepciones por el desempeño de sus funciones ejecutivas.

Su regulación se encuentra recogida en el artículo 20 de sus Estatutos Sociales, en este sentido señalamos en línea con las mejores prácticas en este campo, que la remuneración de los Consejeros no se encuentra ligada a resultados.

Durante el periodo anual finalizado el 31 de diciembre de 2003, el desglose de las retribuciones y otras prestaciones satisfechas a los miembros del Consejo de Administración es el siguiente:

	Miles de Euros
	2003
Sueldos de Consejeros ejecutivos	1.945
Remuneración del Consejo	706
Dietas por asistencia a las Comisiones	40
Total	2.691

Se detallan a continuación en las siguientes tablas, las retribuciones y prestaciones percibidas por los Consejeros de Terra en el mencionado año:

Consejo de Administración. Importe anual bruto de la asignación fija percibida por cada Consejero (en euros)

CARGOS	AÑO 2003
Presidente	60.101
<u>Vocales</u>	
Ejecutivos	60.101
Dominicales	60.101
Independientes	60.101

Los Consejeros no perciben ninguna clase de dieta por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

Otras Comisiones del Consejo de Administración. Importe total anual bruto de las dietas por asistencia a las reuniones de las Comisiones consultivas o de control, percibidas por los Consejeros en su conjunto:

COMISIONES	AÑO 2003
Auditoría y Control	Dieta por sesión: 601 euros Nº de sesiones: 12
Nombramientos y Retribuciones	Dieta por sesión: 601 euros Nº de sesiones: 8

Adicionalmente, cabe señalar que los Consejeros no ejecutivos no perciben ni han percibido durante el año 2003 retribución alguna en concepto de pensiones ni de seguros de vida, ni tampoco participan en planes de retribución referenciados al valor de cotización de la acción.

Por último, la Compañía no concede ni ha concedido, durante el año 2003, anticipo, préstamo o crédito alguno a favor de los Consejeros, ni a favor de sus principales ejecutivos, dando cumplimiento a las exigencias de Ley Sarbanes-Oxley publicada en los Estados Unidos, y que resulta aplicable a Terra como Sociedad cotizada en ese mercado.

3.4 OTRAS INFORMACIONES SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

3.4.1 Consejeros nombrados en relación con titulares de Participaciones Significativas.

Tal y como se indicaba en el apartado 2.1 de este Informe, determinados miembros del Consejo de Administración han sido nombrados en relación con el accionista mayoritario y de control.

Así, han sido nombrados en relación con Telefónica los siguientes Consejeros:

- D. Angel Vilá Boix
- D. Enrique Used Aznar
- Telefónica DataCorp, S.A.
- D. Jose Alfonso Bustamante Bustamante
- D. Carlos Fernández-Prida Méndez-Núñez

Todos los Consejeros mencionados tienen o han tenido una relación de naturaleza laboral o mercantil con Telefónica, compañía en relación con la cuál han sido nombrados miembros del Consejo de Administración de Terra. Así, se detallan a continuación los cargos que ocupan cada una de estas personas en dichas compañías:

- D. Angel Vilá Boix es Director General de Desarrollo Corporativo de Telefónica.
- Telefónica DataCorp, S.A. representando por D. Antonio Viana-Baptista, que es Presidente Ejecutivo de Telefónica Moviles, S.A.
- D. Enrique Used Aznar es Consejero de Telefónica, S.A.
- D. Jose. Alfonso Bustamante Bustamante ha sido Presidente de Telefónica del Perú, S.A.
- D. Carlos Fernández-Prida Méndez-Núñez ha sido Presidente de Telefónica de Argentina, S.A.

3.4.2 Miembros del Consejo de Administración de Terra con cargos de administración o directivos en otras Sociedades del Grupo Terra Lycos.

Se identifica al Sr. Consejero, D. Joaquim Agut Bonsfills, como miembro del Consejo de Administración de Terra, además de en las siguientes sociedades del Grupo Terra Lycos:

- Lycos, Inc. (100 % Terra)
- Lycos Europe, N.V. (32% a través de Lycos, Inc.)
- A tu hora, S.A. (50% de Terra y 50% de Telepizza, S.A.)
- Rumbo, S.A. (50% de Terra y 50% de Amadeus Global Travel Distribution, S.A.).

4

*INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES VINCULADAS Y
OPERACIONES INTRAGRUPO*

4.1 OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Por lo que se refiere a las operaciones con accionistas significativos, la Compañía ha establecido unas medidas de control recogidas en el Reglamento del Consejo de Administración, de forma que el Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento y autorización de cualquier transacción entre la Compañía y cualesquiera de sus accionistas significativos, siempre previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se analice y valore la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma. Además, los Consejeros relacionados con dicho accionista tienen la obligación de abstenerse en las deliberaciones de dichos asuntos.

Telefónica es el accionista titular de Participación mayoritaria y de control. De acuerdo con esto, la Compañía ha realizado operaciones con dicha entidad dentro de lo que constituye la actividad ordinaria de ésta, y siempre bajo condiciones de mercado. Así, durante el ejercicio 2003, las principales transacciones que el Grupo Terra Lycos tiene con el Grupo Telefónica se basan en el Contrato Marco de Alianza Estratégica de 12 de febrero de 2003. Las principales características del Contrato Marco son las siguientes:

- a) Reforzamiento del Grupo Terra Lycos como:
 - Proveedor exclusivo de los elementos esenciales del portal, uso de marca y agregador de los contenidos y servicios de Internet de banda ancha y estrecha dirigidos al segmento residencial, SOHO y, cuando así se acuerde a PYMES, en las ofertas de conectividad y acceso a Internet de las sociedades del Grupo Telefónica.
 - Proveedor preferente de los servicios de auditoría, consultoría, gestión y mantenimiento de los portales-país de las sociedades del Grupo Telefónica.
 - Proveedor exclusivo de los servicios de formación “on-line” de los empleados del Grupo Telefónica.
 - Proveedor preferente de los servicios de marketing integral “on-line” con las compañías del Grupo Telefónica.
- b) Garantía de un volumen mínimo de contratación de espacios publicitarios “on-line” de las sociedades del Grupo Terra Lycos por las sociedades del Grupo Telefónica.

- c) Contratación exclusiva de los servicios de conectividad y acceso mayorista a Internet por parte de las sociedades del Grupo Terra Lycos a las sociedades del Grupo Telefónica en condiciones de cliente más favorecido, regulatoriamente admisibles.
- d) Externalización de la operación por parte de las sociedades del Grupo Terra Lycos a las sociedades del Grupo Telefónica de todo o parte de los servicios y/o explotación de los elementos de acceso a la red para la provisión de acceso a internet de sus clientes residenciales, SOHO y, cuando así se acuerde, PYMES, en condiciones de cliente más favorecido, regulatoriamente admisibles.
- e) Contratación exclusiva de los servicios avanzados de red y plataformas necesarias para la construcción de la oferta a clientes residenciales, SOHO y, cuando así se acuerde, PYMES por parte de las sociedades del Grupo Terra Lycos a las sociedades del Grupo Telefónica, tanto en banda ancha como estrecha en condiciones de cliente más favorecido, regulatoriamente admisibles.

Este Contrato Marco asegura la generación de un valor mínimo para el Grupo Terra Lycos a lo largo de toda su vigencia, por un importe anual de 78,5 millones de euros, que resulta de la diferencia entre los ingresos resultantes de los servicios prestados en virtud de dicho Contrato Marco y los costes e inversiones directamente asociados a los mismos. El Contrato Marco define un nuevo modelo de relación de ambas compañías que aprovechan mejor sus capacidades respectivas para potenciar el crecimiento de ambas en Internet. Este Contrato Marco tendrá una duración de seis años, finalizando el 31 de diciembre de 2008, siendo automáticamente renovado por períodos anuales de no mediar denuncia expresa por las partes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato Marco de Alianza Estratégica, durante el ejercicio 2003, se ha generado el mencionado valor mínimo anual para el Grupo Terra Lycos a través de la prestación de servicios y entrega de bienes por parte de Terra a otras sociedades del Grupo Telefónica.

Las principales transacciones, incluidas o no dentro del Contrato Marco de Alianza Estratégica, con empresas del Grupo Telefónica se describen a continuación:

- Contratación de servicios de comunicaciones al Grupo Telefónica Data, fundamentalmente tráfico de Internet nacional e internacional requerido para la prestación de servicios a los clientes de acceso y para dar visibilidad al portal.
- Contratación de servicios de comunicaciones a Telefónica de España, S.A., fundamentalmente infraestructuras de acceso de banda estrecha y banda ancha necesarias para configurar los servicios de acceso a Internet comercializados.
- Contratación de servicios de teleoperación y telemarketing al Grupo Atento.
- Venta de licencias de paquetes de software, mantenimiento y soporte asociado a las mismas a Telefónica de España, en virtud del acuerdo firmado entre Terra Networks España, S.A. y Telefónica de España, S.A. Los paquetes de software constan de aplicaciones que permiten a Telefónica de España, S.A. incorporar mayores funcionalidades a su oferta de acceso a Internet

minorista, tanto en banda estrecha como en banda ancha y para los clientes residenciales y empresariales.

- Venta de licencias paquetes de software, entre ellos el programa de gestión de clientes de acceso de Terra Networks Brasil a Assist Telefónica, S.A.
- Contratación de servicios de portal entre Terra Networks Brasil, S.A. y Assist Telefónica, S.A.
- Contratación de servicios de formación on-line entre Educaterra, S.L. y sociedades del Grupo Telefónica.
- Contratación de consultoría, gestión y mantenimiento de portales corporativos del Grupo Telefónica.
- Contratación de servicios de difusión de publicidad. Corresponde a los ingresos recibidos fundamentalmente en base a un precio por número de impresiones en los portales de Terra y en virtud de los acuerdos de patrocinio para esponsorizar áreas del portal en base a un importe fijo.

4.2 OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO DE SOCIEDADES DEL QUE LA SOCIEDAD FORMA PARTE.

De acuerdo con la información facilitada a la Compañía, ningún miembro de su Consejo de Administración, ni ningún directivo³ de la Compañía ha realizado en el transcurso del último ejercicio operaciones con la Sociedad.

En este sentido cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, los consejeros deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen directa o indirectamente interesados, o cuando afecten a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñen un puesto directivo o tengan una participación significativa en su capital social. Asimismo, el Consejero no podrá directa o indirectamente realizar transacciones profesionales o comerciales con Terra, o alguna de las Sociedades del Grupo, a no ser que el Consejo de Administración, con la abstención del Consejero afectado, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los Consejeros asistentes y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, cabe destacar que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de Terra, los directivos de la Compañía tienen la obligación de (a) actuar en todo momento con lealtad al Grupo y sus accionistas, independientemente de sus intereses propios o ajenos; (b) abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto; y (c) abstenerse de acceder a información calificada como confidencial que afecta a dicho conflicto. Además, estas personas tienen la obligación de poner en conocimiento de la Unidad de

³ A estos efectos, y de acuerdo con lo establecido en el RD 377/1991, de 15 de marzo, se entenderá por directivo a los directores generales y asimilados que desarrollen funciones de alta dirección bajo dependencia directa de órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de la sociedad cotizada.

Cumplimiento Normativo de la Compañía aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de conflictos de interés.

4.3 OPERACIONES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Terra es la sociedad matriz cabecera de un Grupo de empresas, que desarrolla su objeto social a través de su participación en estas sociedades. De acuerdo con la estructura organizativa del Grupo y con sus políticas de coordinación, hay que destacar que, entre otras, su política financiera y, en algunos casos, la propia gestión financiera se encuentra centralizada en esta sociedad matriz. De acuerdo con esto, la mayor parte de las operaciones realizadas por la Compañía con las sociedades pertenecientes a su Grupo son operaciones de tipo financiero, para cubrir sus necesidades de fondos.

De este modo, y por lo que se refiere al ejercicio 2003, el total de los créditos a empresas del Grupo y asociadas ascendió a 472.777 miles de euros.

Asimismo, Terra tiene firmados con todas sus filiales acuerdos para la utilización de la Marca Terra y otras asociadas a la actividad del Grupo, así como contratos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica que permiten homogeneizar políticas entre todas las compañías que componen el Grupo.

Como consecuencia de estos contratos, durante el ejercicio 2003 se facturaron por parte de Terra a sus filiales 802 miles de euros por acuerdos de cesión de marcas y 25.623 miles de euros en concepto de cargos por Asistencia Técnica.

INFORMACIÓN SOBRE SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO

5.1 MODELO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS.

Terra realiza un seguimiento permanente de los riesgos más significativos de las principales Sociedades que componen su Grupo. Para ello, la Compañía cuenta con un mapa en el que se recogen los riesgos que precisan de un control y seguimiento específico de acuerdo con su importancia.

La identificación de estos riesgos y procesos es realizada por la Dirección General de Auditoría y sus resultados son reportados periódicamente a la Comisión de Auditoría y Control de Terra.

Los 50 riesgos considerados por el modelo están clasificados en las siguientes categorías:

(i) Riesgos de los procesos de negocio:

- Riesgos operacionales.
- Riesgos de integridad.
- Riesgos de dirección y recursos humanos.
- Tecnológicos.
- Financieros.

(ii) Riesgos de información:

- Información operativa.
- Información financiera.
- Evaluación estratégica.

(iii) Riesgos del entorno.

Para el establecimiento de los sistemas de control adecuados, Terra dispone de un grupo de normas, aprobadas por su Consejo de Administración, mediante las que se regulan los aspectos básicos de este sistema, así como la implantación de estos sistemas de control. Las principales normativas internas a estos efectos serían las siguientes:

(a) Normativas de control sobre la información de la Compañía y sus sistemas financieros-contables:

Registro, comunicación y control de la información financiero – contable.

Normativa de comunicación a los mercados.

Operaciones intragrupos: procedimientos para el registro, pago y conciliación.

(b) *Normativa de control sobre la actividad del personal de la Compañía.*

Gastos de viaje y representación de directivos: límites, justificación, reembolso, etc.

Normativas sobre seguridad física y de la información.

(c) *Normativa sobre representación externa y vinculación de la Compañía:*

Pagos: segregación de funciones, doble firma mancomunada, conciliaciones bancarias, etc.

Apoderamientos: para suscribir contratos, apertura de cuentas, disposición de fondos, etc.

De este modo, Terra dispone de determinadas unidades con responsabilidades de control sobre riesgos específicos de la Compañía, como son: Riesgos y Seguros, Reputación, Regulación, Control de Gestión y Recursos Humanos (riesgos laborales).

Por último, la Compañía cuenta con una Unidad de Intervención para el control de la aplicación de los fondos, control de operaciones relevantes, control de gastos de viaje y representación, implantación de controles básicos en los procesos de mayor riesgo, etc.

5.3 CONTROLES SOBRE EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERO – CONTABLE.

Dentro de los riesgos de la Compañía, y dada su especial relevancia para los inversores y accionistas, es necesario destacar el sistema de control sobre el proceso de información financiero-contable. En Terra, este sistema está regulado a través de los siguientes manuales, instrucciones y normativas:

Plan Contable Corporativo.

Manual de Normas de Valoración y Políticas Contables.

Manual del Sistema de Información de Filiales (instrumento técnico – informático para el reporte de información financiero – contable y para la consolidación de los estados financieros).

Normativa de operaciones intragrupo y de control interno.

Calendario anual de información financiero – contable.

Instrucciones para el cierre y la auditoría externa.

En otro orden de cosas, es necesario destacar que todas las Sociedades del Grupo cuentan con coberturas de seguro que amparan, de forma razonable, posibles riesgos de daños sobre los inmovilizados afectos a la explotación y la posible pérdida de beneficios consecuente. Dichas pólizas incluyen determinadas franquicias.

6

RELACIONES CON ACCIONISTAS Y MERCADOS

6.1 FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

La Junta General de Accionistas es el supremo órgano deliberante a través del que se manifiesta la voluntad social, y, en tal sentido, los accionistas, legal y válidamente constituidos en Junta General, deciden por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta, atribuidos a ésta por la Ley o por los Estatutos Sociales.

6.1.1 Existencia y descripción del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Terra tiene previsto someter a la consideración y aprobación, en su caso, de su próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, su Reglamento de la Junta General de Accionistas, en el que se establezcan las reglas y principios de la organización y funcionamiento de ésta, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2003, de 17 de julio. Hasta tanto tenga ello lugar, la organización, funcionamiento y desarrollo de la Junta General de Accionistas de Terra se rige por lo dispuesto en la Legislación Mercantil vigente y en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Junta General de Accionistas de la Compañía es convocada por el Consejo de Administración de ésta, el cual aprueba no sólo la convocatoria de la Junta sino también los asuntos que han de someterse a deliberación y, en su caso, decisión de la Junta (Orden del Día), así como las Propuestas de Acuerdos que se someten a la aprobación de ésta, junto con los informes que en cada caso sean preceptivos sobre determinadas Propuestas.

La convocatoria de la Junta General, así como su Orden del Día son dados a conocer a los accionistas y al público en general, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España y en varios diarios de difusión nacional editados en la ciudad donde la Compañía tiene su domicilio social (Barcelona, España).

6.1.2 Derechos de los accionistas en relación con la Junta General de Accionistas.

Los derechos de todos y cada uno de los accionistas, relacionados con la celebración de la Junta General, son objeto de escrupuloso respeto y tratamiento por parte de la Compañía, en los términos y condiciones establecidos en la Legislación vigente aplicable y en los Estatutos Sociales.

Tales derechos son, aparte del de impugnación de los acuerdos sociales adoptados por la Junta de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley, el derecho de información, el derecho de asistencia y el derecho de voto.

Al objeto de facilitar y hacer posible el ejercicio por cualquier accionista del derecho de información, las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y los documentos e informes preceptivos relacionados con ellas, son puestos a disposición de los accionistas, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, desde el momento mismo en que tiene lugar la publicación de los anuncios de convocatoria de la Junta.

Del mismo modo, la Compañía atiende, dentro de lo posible las solicitudes de información que, en relación con los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Junta General, se formulan por cualquier accionista, tanto en los días previos inmediatamente anteriores a la celebración de la Junta como en el propio acto de celebración de la Junta, en cuya agenda se incluye expresamente un turno de intervenciones de los accionistas, en el que pueden intervenir todos los accionistas asistentes a la Junta que lo deseen y cuyas intervenciones son siempre objeto de respuesta por el Presidente de la Compañía.

Por lo que respecta a los derechos de asistencia y voto en la Junta General, la Compañía facilita al máximo, dentro siempre del marco establecido por la legislación vigente aplicable y por los Estatutos Sociales, el ejercicio de dichos derechos, especialmente el de representación de los accionistas en la Junta General, la cual puede ser conferida a favor de cualquier persona aunque no sea accionista.

Por último, y como manifestaciones del respeto y garantía que la Compañía procura de los derechos de los accionistas en relación con la Junta General, debe hacerse mención, de una parte, que la formación de la lista de asistentes y el cómputo del quorum de asistencia para la válida constitución de la Junta se encomiendan a una empresa de reconocido prestigio en su sector de actividad y que actúa con sujeción a una práctica profesional acreditada; y, de otra parte, que el Consejo de Administración requiere la presencia de un Notario para que levante el Acta de la Junta General.

6.1.3 Datos de asistencia en Juntas Generales Anteriores

En los últimos tres años, la Junta General de Accionistas de Terra ha celebrado tres sesiones ordinarias, con los datos de asistencia que se indican a continuación.

Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de junio de 2001

Accionistas presentes:	261
Accionistas representados:	17.068
TOTAL ACCIONISTAS:	17.329
Acciones presentes:	298.050
Acciones representadas:	259.902.335
TOTAL ACCIONES	260.200.385
Porcentaje sobre el capital social	41,88%

Junta General Ordinaria de Accionistas de 9 de abril de 2002

Accionistas presentes:	126
Accionistas representados:	14.742
TOTAL ACCIONISTAS:	14.868
Acciones presentes:	263.561
Acciones representadas:	269.138.030
TOTAL ACCIONES:	269.401.591
Porcentaje sobre el capital social	43,36%

Junta General Ordinaria de Accionistas de 2 de abril de 2003

Accionistas presentes:	45
Accionistas representados:	13.615
TOTAL ACCIONISTAS	13.660
Acciones presentes:	51.361
Acciones representadas:	277.464.840
TOTAL ACCIONES	277.516.201
Porcentaje sobre el capital social	45,63%

6.1.4 Relación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Durante el ejercicio 2003, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra, en la sesión que celebró el día 2 de abril de 2003 (única que tuvo lugar en el mencionado ejercicio), adoptó los acuerdos que se mencionan a continuación, que fueron objeto de las oportunas comunicaciones a los Mercados. Asimismo, en la página web de la Compañía dentro de la sección relativa a la Junta General se facilitó información sobre estos acuerdos.

Los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 11 de abril de 2003, fueron, de forma resumida, los siguientes:

Punto I del Orden del Día: Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de Terra Networks, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado (destinar las pérdidas a resultados negativos de ejercicios anteriores) de Terra Networks, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2002.

Punto II del Orden del Día: Modificaciones en el seno del Consejo de Administración: se procedió a la ratificación de los nombramientos efectuados por cooptación de los Consejeros, D. Luis Bassat Coen y D. Luis Badía Almirall, y D. José Alfonso Bustamante Bustamante, en las sesiones de los Consejos de Administración de los días 29 de enero y 25 de marzo, respectivamente.

Punto III del Orden del Día: Designación de Auditor de Cuentas para el ejercicio de 2003, recayendo dicha designación en la firma auditora Deloitte & Touche España, S.L. (antes denominada Arthur Andersen y Cía, Sociedad Comanditaria) como Auditor de Cuentas para la verificación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Terra Networks, S.A.. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio de 2003.

Punto IV del Orden del Día: Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

Punto V del Orden del Día: Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores.

Punto VI del Orden del Día: Creación de un nuevo artículo 19 bis (Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración), para la adaptación de Terra a las nuevas exigencias normativas.

Punto VII del Orden del Día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

6.2 TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN.

El Reglamento del Consejo de Administración de Terra dedica varios de sus artículos a regular los cauces a través de los cuales se establecen las relaciones entre el Consejo de Administración, y los accionistas de la Compañía (tanto los accionistas particulares, como los inversores institucionales y gestores de cartera) para, de esta manera, asegurar la mayor veracidad y transparencia posible en dichas relaciones.

Se establece, además, de manera expresa que el Consejo de Administración, en sus relaciones con los accionistas, se obliga a garantizar un tratamiento igualitario.

6.2.1 La Oficina del Accionista.

Para facilitar la existencia de un contacto permanente con los accionistas particulares de la Compañía, Terra cuenta desde su admisión a negociación en los mercados de valores, con una “Oficina de Atención al Accionista” (“OAA”). Dicha Oficina nació como un paso más dentro de la estrategia corporativa de la Compañía, estableciendo un punto de contacto con el pequeño accionista o accionista individual, con el objeto de satisfacer sus necesidades de información mediante un trato personalizado. La Oficina de Atención al Accionista canaliza, coordina y promueve las relaciones entre los accionistas actuales o potenciales y la Compañía, estableciendo una relación entre el accionista y la Compañía e incrementando la comunicación y el conocimiento mutuo.

La Oficina de Atención al Accionista de Terra pone a disposición de sus accionistas particulares un teléfono gratuito de atención permanente (900 500 525). Además, la Oficina facilita a sus accionistas, con carácter periódico (trimestral, generalmente), información relativa a resultados de la Compañía, así como noticias relevantes de diversa índole, tanto en relación a la propia Compañía como al sector al que pertenece. Adicionalmente, la Oficina de Atención al Accionista ofrece a los accionistas atención personalizada y/o escrita, en función de las necesidades o preferencias de cada accionista y esto último, tanto a través de correo postal como de correo electrónico.

En relación con el funcionamiento de este servicio durante el ejercicio 2003, se destacan los siguientes datos:

- El número de llamadas recibidas en la línea gratuita de atención telefónica, 900 500 525, (operativa de lunes a viernes, de 9 a 19 horas) ha ascendido, aproximadamente a 9.000, en el conjunto del ejercicio.
- Las consultas recibidas en la dirección de correo electrónico a disposición de los accionistas de Terra han ascendido a 25.
- Se han distribuido, con una periodicidad trimestral, una media de 905 envíos postales, en los que se recogía la información acerca de los resultados trimestrales de la Compañía, así

- como noticias acerca de la propia Compañía y acontecimientos económico-financieros que pudieran ser relevantes para el accionista.
- Se han realizado 30 envíos personalizados de información por correo postal, así como 950 envíos de Informes Anuales a través del mismo medio.

6.2.2 Área de Relaciones con Inversores.

Además de la Oficina de Atención al Accionista, y con la finalidad de mantener adecuadamente informados a Analistas Financieros, Inversores Institucionales y Gestores de Carteras de las actividades, proyectos y estrategia de la Compañía, Terra cuenta –igualmente, desde el comienzo de cotización de la Compañía en los mercados bursátiles- con un Departamento de Relaciones con Inversores.

Este departamento cumple con la labor fundamental de transmitir al Mercado una adecuada imagen e información de la compañía de forma continuada y con credibilidad, ayudando a crear una relación fluida y de mutua confianza con los diferentes agentes implicados. Información y credibilidad son las claves de la labor de comunicación que este departamento realiza de cara al Mercado.

A fin de lograr la mayor fluidez en el suministro de información a la Comunidad Inversora, Terra organiza periódicamente presentaciones a analistas con ocasión de la publicación de sus resultados a los Mercados, acerca de la estrategia, situación y perspectivas de la Compañía. Toda esta transmisión de información (estrategia, perspectivas, situación, etc.), debidamente procesada y transmitida, constituye la base para la toma de decisiones de inversión por parte del Mercado.

El eje central de la comunicación con inversores y analistas lo constituyen las presentaciones trimestrales de resultados de la Compañía, en las cuales el área de Relaciones con Inversores efectúa un especial esfuerzo de comunicación en el que combina la elaboración del Informe Trimestral de Resultados y los correspondientes registros con los organismos reguladores en España y Estados Unidos (CNMV y SEC) con la realización de una audioconferencia en la que el equipo gestor analiza los resultados obtenidos por la Compañía en el trimestre. Paralelamente, y con objeto de garantizar un acceso universal e igualitario a la información difundida durante la presentación vía audioconferencia, dicha presentación puede ser seguida, en tiempo real y sin restricción alguna a través de Internet, toda vez que la Compañía pone a disposición de toda la Comunidad Financiera el Webcast correspondiente.

Del mismo modo y con la misma estructura, se organizan –de forma puntual- audioconferencias específicas con objeto de informar a los mercados financieros acerca de operaciones y/o decisiones estratégicas de la Compañía. En este sentido, podemos destacar la audioconferencia realizada por Terra en febrero de 2003 en relación al Acuerdo Marco de Alianza Estratégica con Telefónica.

6.2.3 Comunicación de información a los mercados.

En cumplimiento de lo previsto en la legislación aplicable, la Compañía pone en conocimiento de todos y cada uno de los organismos reguladores de los mercados en los que se negocian sus valores, a través de las oportunas comunicaciones de hechos relevantes y otras comunicaciones, la información puntual relativa a cualquier acontecimiento significativo que se produce en relación con sus negocios. Durante el ejercicio 2003, Terra ha realizado un total de cincuenta y una (51) comunicaciones, según se refleja en el siguiente cuadro:

Tipo de información	Número
Presentaciones de resultados trimestrales	9
Cambios en el Consejo de Administración y otros órganos de gobierno e información relevante sobre Gobierno Corporativo	5
Presentaciones sobre la Compañía	4
Información sobre estrategia, objetivos y acuerdos de carácter estratégico	1
Otras comunicaciones sobre hechos relevantes	32
TOTAL	51

Por otra parte, la Compañía ha facilitado información a los inversores y accionistas a través de los diferentes documentos informativos publicados, tanto los anuales en los que se facilita una información global y exhaustiva sobre la Compañía, sus negocios y la información económico-financiera, como los que carecen de una periodicidad fija pero que incorporan igualmente información relevante acerca de la Compañía. Así, Terra ha puesto a disposición de los accionistas durante el ejercicio 2003 los siguientes documentos:

- *El Folleto informativo anual en formato 20F*, que fue registrado con fecha de 30 de junio de 2003, ante la U.S. Securities and Exchange Commission.
- *Las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2002, que fue puesto a disposición de los accionistas, y de la Comunidad Inversora a través de la CNMV, con fecha 4 de marzo de 2003.*
- *El Informe Anual exigido para las compañías que cotizan en el Mercado Continuo, dentro del segmento de negociación del Nuevo Mercado.*

6.2.4 información facilitada a través de la página web.

Durante el ejercicio 2003 se ha realizado un importante esfuerzo de revisión y mejora de la página web de Terra en lo que se refiere a la información relevante para accionistas e inversores, creando una nueva sección dedicada específicamente a cuestiones de Gobierno Corporativo, reestructurando la información existente hasta la fecha, e incorporando nuevos contenidos.

Asimismo, es necesario destacar que la página web de Telefónica contiene toda la información exigida por la “Orden Ministerial 3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades”, publicada el pasado 8 de enero.

La página web de Terra contiene apartados específicos con contenidos relevantes para accionistas e inversores, a través de la cuál, se puede acceder a la siguiente información:

Contenidos en materia de gobierno corporativo

Documentación relevante: Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración, Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores, etc.

Estructura Accionarial: participaciones más significativas, y número de accionistas.

Junta General de Accionistas años 2001, 2002 y 2003: convocatoria y agenda, propuestas, discursos y presentaciones realizadas, acuerdos adoptados.

El Consejo de Administración: funciones, composición y participaciones de los Consejeros en el capital social.

Comisiones del Consejo de Administración: funciones y composición de cada una de ellas.

El Equipo Directivo: identificación de los componentes de la alta dirección de Terra y de los primeros ejecutivos de sus principales líneas de negocio.

Contenidos en materia de información financiera y bursátil

Información financiera: Memorias anuales desde el año 1999 y los resultados trimestrales de los últimos tres años.

Registros oficiales: Documentos informativos registrados ante los diferentes organismos reguladores de los mercados de valores donde cotiza la Compañía.

Presentaciones corporativas: presentaciones corporativas más relevantes realizadas por la Compañía durante los tres últimos ejercicios, incluyendo presentaciones sobre acuerdos estratégicos y adquisiciones, sobre resultados trimestrales, etc, así como las presentaciones realizadas por Terra en los años 2001 y 2002 en las Conferencias Anuales de Inversores llevadas a cabo por Telefónica.

Información bursátil: principales datos de evolución bursátil y de cotización del valor en tiempo real, información sobre dividendos, presencia en bolsas, ponderación en los principales índices, ampliaciones de capital realizadas, etc.

Otra información relevante: calendario corporativo-financiero de la Compañía, perfil corporativo, listado de analistas que cubren el valor, indicadores básicos, etc .

Información general sobre el negocio

Información sobre la estructura y participaciones del Grupo Terra Lycos.

Notas de prensa comunicadas durante el ejercicio.

Comunicaciones de Hechos Relevantes y otros comunicados realizados durante el ejercicio.

Responsabilidad social corporativa.

Por último, cabe señalar que toda la información incluida en la página web se ofrece en dos idiomas: español e inglés, mientras que una amplia parte de dicha información se presenta igualmente en idioma portugués

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

7.1 TERRA NETWORKS, S.A.

A continuación se realiza un análisis del grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo más relevantes a nivel internacional, incluyendo las formuladas a nivel español, tanto en el Informe publicado por la “Comisión Especial para el Estudio de un Código Etico de los Consejos de Administración de las sociedades: El gobierno de las sociedades cotizadas”, de 26 de febrero de 1998 (Código Olivencia) como en el Informe de la “Comisión Especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas”, de 8 de enero de 2003 (Informe Aldama).

Principios de Gobierno Corporativo

Existencia de disposiciones internas que regulen el sistema de gobierno corporativo.

Las reglas fundamentales del gobierno corporativo de Terra están contenidas en sus Estatutos Sociales, y en el Reglamento de su Consejo de Administración. El Reglamento del Consejo de Administración, como norma fundamental en el gobierno corporativo de la Compañía, determina los principios de actuación del Consejo de Administración, regula su organización y funcionamiento y fija las normas de conducta de sus miembros.

Por lo que respecta a los principios que inspiran el gobierno corporativo de Terra, éstos son: (a) la maximización del valor de la Compañía; (b) el papel esencial del Consejo de Administración en la supervisión de la dirección y administración de la Sociedad; y (c) la transparencia informativa con los empleados, accionistas, inversores y clientes.

El Consejo de Administración

Asunción expresa por el Consejo de Administración de la función general de supervisión con carácter indelegable y establecimiento de un catálogo de materias reservadas a su conocimiento.

El Reglamento del Consejo de Administración configura a éste, básicamente, como un órgano de supervisión y control de la actividad de la Compañía, delegando la gestión de los negocios ordinarios de ésta en los órganos ejecutivos (unipersonales o colegiados) y en el equipo de dirección. Además, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, el Consejo se obliga a ejercer

directamente determinadas responsabilidades (estrategias generales, política de autocartera, implantación y seguimiento de los sistemas de control interno, etc.)

Composición del Consejo de Administración

Tamaño del Consejo operativo y ajustado a las características de la Sociedad.

Los Estatutos Sociales de Terra prevén que el Consejo de Administración esté compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de quince (15) miembros. El Consejo de Administración de Terra está actualmente compuesto por diez (10) Consejeros, número que se considera operativo y ajustado a las características de la Compañía.

Integración en el Consejo de un número razonable de Consejeros independientes.

Mayoría de Consejeros externos o no ejecutivos sobre el número de Consejeros ejecutivos.

Presencia multinacional en los Consejos de Administración.

Teniendo en cuenta la composición actual del Consejo de Administración de Terra se puede concluir que: (a) se integran en él un número razonable de Consejeros independientes y; (b) los Consejeros externos (domésticos e independientes) constituyen una amplia mayoría sobre los ejecutivos. La presencia de los Consejeros Extranjeros se ha ido modulando según ha evolucionado el peso específico de cada una de las áreas geográficas en los que la Compañía tiene presencia activa.

Funcionamiento del Consejo

Reuniones del Consejo: frecuencia, fomento de la participación de todos los Consejeros, cuidado en la redacción de las actas, y evaluación anual de la eficiencia del Consejo

Para asegurar un adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebran con una frecuencia al menos mensual conforme a un calendario preestablecido, en las que se analizan y debaten los asuntos incluidos en el orden del día. Bajo la supervisión directa del Secretario del Consejo, se cuida especialmente la redacción de las actas al objeto de que éstas reflejen de forma fiel el debate de los asuntos tratados y, en su caso, los acuerdos que hayan sido adoptados.

El primer ejecutivo de la Compañía

En el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.

El Presidente del Consejo de Administración es el Primer Ejecutivo de la Compañía, si bien de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, su actuación deberá ajustarse en todo momento a los criterios y directrices fijados por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración y por las Comisiones dependientes del mismo. Del mismo modo, todo acuerdo o decisión de especial relevancia para la Compañía debe ser sometida con carácter previo a la aprobación del Consejo de Administración o de la Comisión de control correspondiente. Además, existe la necesidad de contar con los informes y propuestas de las diferentes Comisiones del Consejo para la adopción de determinados acuerdos. Es importante destacar que el Presidente carece de voto de calidad dentro del Consejo de Administración.

Secretario del Consejo de Administración

Relevancia de la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad, y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

El Secretario del Consejo tiene también la condición de Letrado Asesor del Consejo de Administración, con el fin de reforzar su autoridad dentro del Consejo. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, el Secretario tiene como misión esencial la de cuidar en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

La Comisión Delegada

Existencia de una Comisión ejecutiva o delegada con una composición similar a la del Consejo, y relaciones entre ambos basadas en un principio de transparencia.

La regulación de esta Comisión se encuentra recogida en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, el cual establece la potestad por parte del Consejo de Administración de designar o no, en su seno, una Comisión Delegada con capacidad decisoria de ámbito general y, consecuentemente, con delegación expresa de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto las legal o estatutariamente indelegables.

El Consejo de Administración de Terra Networks, S.A. decidió en su sesión de 24 de febrero de 2004, revocar las facultades otorgadas con carácter permanente en la Comisión Delegada. Esta decisión vino motivada fundamentalmente por el carácter eminentemente operativo del Consejo de Administración de la Compañía dada la actual composición actual del Consejo de Administración (10 miembros), el carácter ejecutivo de su Presidente, así como la frecuencia habitual de la celebración de sus sesiones (16 sesiones, a lo largo del 2003).

Las Comisiones consultivas o de control del Consejo de Administración

Existencia de Comisiones consultivas o de control compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en particular con responsabilidad sobre temas de auditoría y control, y sobre cuestiones relativas a nombramientos y retribuciones.

El Consejo de Administración de Terra cuenta con las Comisiones consultivas o de control recomendadas por el Código Olivencia: una Comisión de Auditoría y Control, y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y Buen Gobierno, con las competencias que dicho Código les atribuye. De acuerdo también con éste, estas Comisiones están compuestas exclusivamente por Consejeros externos.

Los Consejeros

Medidas para garantizar que los Consejeros cuenten con la información necesaria en tiempo y forma.

La Compañía adopta las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin excusar en ningún caso su cumplimiento basándose en la importancia o naturaleza reservada de la información -salvo en circunstancias absolutamente excepcionales-.

Procedimiento formal y transparente de selección de Consejeros a partir de una propuesta de la Comisión de Nombramientos.

Las propuestas de nombramientos de Consejeros son siempre respetuosas con lo dispuesto por el Reglamento del Consejo y son precedidos por el correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Existencia de una normativa que establezca la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad. Establecimiento de una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero.

El Reglamento del Consejo contempla la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad. Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión cuando alcancen la edad de setenta (70) años. Los Consejeros en funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los sesenta y cinco (65) años de edad, si bien podrán continuar como Consejeros, si así lo determina el propio Consejo.

Regulación de las obligaciones que dimanan de los deberes generales de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando en particular, la situación de conflicto de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

De acuerdo con las recomendaciones formuladas tanto el Código Olivencia como el Informe Aldama, el Reglamento del Consejo dedica específicamente un título del mismo, a describir con amplitud los derechos y las obligaciones. En este título se detallan las obligaciones que dimanan de las obligaciones de diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de interés, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocios y el uso de activos sociales.

Reconocimiento del derecho del Consejero a obtener información y establecimiento de cauces para su ejercicio.

El Reglamento del Consejo reconoce formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y establece los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, posibilitando incluso el acudir a expertos externos en circunstancias especiales. De este derecho se ha hecho uso en el ejercicio 2003, tal y como se ha expuesto en este Informe.

Política de remuneración de Consejeros adecuada y ajustada a criterios de moderación, que debe ser propuesta, evaluada y revisada por la Comisión de Retribuciones, y de la que se debe facilitar información detallada e individualizada.

Por lo que se refiere a la política de retribución de los Consejeros, ésta debe ser propuesta, evaluada y revisada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y Buen Gobierno, y ajustarse a criterios de moderación. La Compañía facilita anualmente información de la retribución percibida por cargos o puestos en el Consejo. Además, en línea con el Informe Aldama, los Consejeros externos no participan en ningún sistema de retribución referenciado al valor de cotización de la acción.

Medidas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos y altos directivos.

Por último, se extienden los deberes de lealtad a los accionistas significativos, previendo que el Consejo se reserve el conocimiento y la autorización de cualquier transacción entre la Compañía y cualesquiera de sus accionistas significativos. En ningún caso se autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y Buen Gobierno valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de sus condiciones, que deberán ser condiciones de mercado. Por otra parte, y en línea con el Informe Aldama, la Compañía ha extendido las obligaciones derivadas del deber de lealtad a los altos ejecutivos a través de lo dispuesto en su Reglamento Interno de Conducta en materias de conflictos de interés.

Relaciones del Consejo con los mercados

Información rápida, precisa y fiable a los mercados, y el establecimiento para ello de procedimientos y controles de comunicación de la información dentro de la Compañía.

Información financiera periódica elaborada conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales y verificada por la Comisión de Auditoría.

Deber de información y transparencia, (especialmente en materia de gobierno corporativo).

El Reglamento del Consejo dedica varios de sus artículos a regular los cauces a través de los cuales se establecen las relaciones entre el Consejo de Administración, y los accionistas de la Compañía para, de esta manera, asegurar la mayor transparencia posible en dichas relaciones.

El Consejo de Administración de Terra, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabiliza de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable. En particular, la información financiera periódica de la Compañía, tal y como se recoge de manera expresa en el Reglamento del Consejo, es elaborada conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, es verificada por la Comisión de Auditoría y Control, de acuerdo con las funciones que ésta Comisión tiene atribuidas.

Además, en línea con las recomendaciones del Informe Aldama, la Compañía trasmite al mercado toda la información que puede considerarse relevante para los inversores, de forma simétrica y equitativa. De acuerdo con las obligaciones establecidas por la nueva Ley Financiera, la Compañía realizará las comunicaciones de información relevante a la CNMV con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio, y tan pronto como sea conocido el hecho, o tan pronto se haya adoptado la

decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate. La Compañía vigila que sus comunicaciones de información relevante sean en todo momento veraces, claras y completas.

Por lo que respecta a la transparencia en materia de gobierno corporativo, y en línea con las recomendaciones formuladas en el Informe Aldama, Terra., al igual que el pasado ejercicio 2002, ha elaborado un Informe específico de gobierno corporativo. En esta misma línea, la Compañía ha puesto en marcha una Página Web sobre Gobierno Corporativo, en la que se incluye, entre otros, los contenidos sugeridos por el Informe Aldama y recogidas por la legislación vigente (Estatutos Sociales, normativa interna de la Compañía, información financiera periódica, composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones, etc.).

Relaciones del Consejo con los auditores externos

Establecimiento de medidas para vigilar la independencia de los auditores externos.

El Consejo de Administración tiene establecida, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia, a fin de cumplir las recomendaciones al efecto del Código Olivencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los Auditores externos de la Sociedad, y en concreto, supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora.

Por último, se informa en la memoria anual de la Compañía, de acuerdo con las exigencias legales vigentes, de los honorarios satisfechos al Auditor Externo de la Sociedad incluyendo los relativos a servicios de naturaleza distinta a los de auditoría.

En cumplimiento de las exigencias legales impuestas por la normativa estadounidense en esta materia, y en línea con el Informe Aldama, los servicios de auditoría y similares prestados por el Auditor Externo de la Compañía deberán contar con la aprobación previa de la Comisión de Auditoría y Control.

La Junta General de Accionistas

Medidas que hagan más transparente el mecanismo de delegación de votos y que fomenten la comunicación de la Sociedad con los accionistas.

Al objeto de facilitar y hacer posible el ejercicio por cualquier accionista del derecho de información, las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y los documentos e informes preceptivos relacionados con ellas, son puestos a disposición de los

accionistas, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, desde el momento mismo en que tiene lugar la publicación de los anuncios de convocatoria de la Junta.

Del mismo modo, la Compañía atiende, dentro de lo posible las solicitudes de información que, en relación con los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Junta General, se formulan por cualquier accionista, tanto en los días previos inmediatamente anteriores a la celebración de la Junta como en el propio acto de celebración de la Junta, en cuya agenda se incluye expresamente un turno de intervenciones de los accionistas, en el que pueden intervenir todos los accionistas asistentes a la Junta que lo deseen y cuyas intervenciones son siempre objeto de respuesta por el Presidente de la Compañía.

Por lo que respecta a los derechos de asistencia y voto en la Junta General, la Compañía facilita al máximo, dentro siempre del marco establecido por la legislación vigente aplicable y por los Estatutos Sociales, el ejercicio de dichos derechos, especialmente el de representación de los accionistas en la Junta General, la cual puede ser conferida a favor de cualquier persona aunque no sea accionista.

Conforme a las exigencias de la legislación mercantil española, la documentación relativa a los puntos del orden del día se encuentra a disposición de todos los accionistas en el domicilio social de la Compañía, teniendo la posibilidad de solicitar que la misma les sea enviada gratuitamente. Además, esta misma información se ha puesto a disposición de todos los accionistas a través de página web de la Compañía.
